



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

San Miguel de Tucumán **28 MAY 2018**



VISTO el Expediente N° 33147/2017 por el cual la Dirección del Instituto Técnico de Aguilares, mediante Resolución Interna N° 167/2017, solicita prórroga de designación del Prof. **CARLOS EDUARDO BULACIOS**, en un cargo DOC 1 -30 (treinta) horas reloj (Res H.C.S. N° 2002/2004), para las asignaturas "Lengua Española III" y "Lengua y Literatura I", a partir del 12 de noviembre de 2017 y hasta tanto se establezca el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

CONSIDERANDO:

Que el Prof. Bulacios ingresó a un cargo DOC 1 de 30 (treinta) horas reloj para las asignaturas "Lengua Española III" de 3° año del Ciclo Básico y "Lengua y Literatura I" de 4° año del Ciclo Profesional, por Concurso Público de Antecedentes y Oposición mediante Resolución Rectoral N° 2805/2012.

Que la fecha de vencimiento del mencionado Concurso operó el 12 de noviembre de 2017.

Que se encuentran vigentes el Convenio Colectivo para Docentes de Universidades Nacionales y las Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 que protocolizan las Actas de Comisión Paritaria Particular (local) Sector Docente, por lo que corresponde prorrogar la designación Regular del Prof. Bulacios, por 5 (cinco) años o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Prorrogar la designación del Profesor **CARLOS EDUARDO BULACIOS**, DNI N°: 25.331.326, como Docente Regular de un cargo DOC 1 de 30 (treinta) horas reloj, para las asignaturas "Lengua Española III" de 3° año del Ciclo Básico y "Lengua y Literatura I" de 4° año del Ciclo Profesional del Instituto Técnico de Aguilares, a partir del 12 de noviembre de 2017 y por el término de 5 (cinco) años, o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios jubilatorios a la Ley de jubilaciones de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 3°.- La Dirección del Instituto Técnico de Aguilares queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad

ARTICULO 4° El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a la partida presupuestaria del Instituto Técnico de Aguilares.

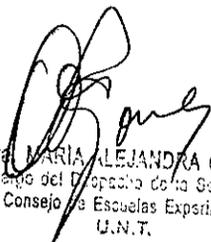
ARTICULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico de Aguilares a los fines pertinentes.

RESOLUCION N° **1063 2018**

Mue.


Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


Srta. MARIA ALEJANDRA GOMEZ
al cargo del Despacho de la Secretaria
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.